

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1248/2001-E, interpuesto por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) recurso contencioso-administrativo 1248/2001-E contra la Resolución de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, sobre reintegro de subvención concedida a la recurrente para la ejecución de un proyecto de iluminación monumental en su término municipal.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1248/2001-E por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de abril de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 25 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinada a Entidades Locales y Entidades Privadas, en materia de Turismo Rural, para el año 2002.

De conformidad con lo establecido en el apartado Primero.8 de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural para el ejercicio 2002, al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes, Entidades Locales y Entidades Privadas, admitidos y excluidos, respecto a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión en los Anexos de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, 2.ª planta.

Tercero. Los solicitantes, Entidades Locales y Entidades Privadas excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa Resolución.

Granada, 25 de abril de 2002.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85), El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

ANEXO I

ENTIDADES PUBLICAS

Código	Causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Certificación del correspondiente acuerdo de Pleno u Organo competente, en su caso: <ul style="list-style-type: none"> a) Solicitando acogerse a los beneficios de la presente Orden b) Aceptando en su caso las estipulaciones del Convenio tipo que figura en Anexo III
08	Certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión: <ul style="list-style-type: none"> a) Son de su titularidad, sin estar sometidos a cargas, gravámenes o servidumbre, o b) Documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria para ejecutar la actuación proyectada y/o desarrollo
09	Certificación del Acuerdo de Pleno u Organo competente, en su caso: <ul style="list-style-type: none"> a) Asumiendo el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona, expresión de otras fuentes financieras b) De iniciarse la inversión en el ejercicio de la convocatoria, no habiendo finalizado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas
10	En caso de embellecimiento de zonas con procedimiento para su catalogación como conjunto histórico o ya declarados como tales, Resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa

	procedimiento de catalogación o, en su caso, Resolución de inscripción
11	Certificado sobre la concesión de otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto o actividad. Indicando importe y entidad concedente
12	Declaración de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso contrario, acreditación de su ingreso
13	Acreditación de la personalidad de quien realiza la solicitud
14	Memoria descriptiva de la inversión a realizar
15	No se acredita documentalmente el cumplimiento de los criterios de priorización según el apartado Primero.4 de la convocatoria
16	Presupuesto desglosado
17	Plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión (incluyendo fecha de inicio)
18	No cumple los requisitos exigidos por la normativa turística de aplicación

ANEXO II

ENTIDADES PRIVADAS

Código	Causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante empresa, persona física
08	Solicitante empresa, persona jurídica, copia compulsada de: <ul style="list-style-type: none"> a) CIF b) Escritura de constitución inscrita en el registro correspondiente c) Estatutos de la sociedad, inscritos en el registro correspondiente
09	Solicitantes cooperativas, asociaciones y demás entidades, copia compulsada de: <ul style="list-style-type: none"> a) CIF b) Documentación constitutiva c) Estatutos, inscritos en el registro correspondiente
10	Acreditación mediante cualquier medio admitido en derecho o poder bastantado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función, si se actúa en representación
11	Declaración expresa responsable sobre las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe
12	Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente

13	En el caso de que la propiedad no corresponda al solicitante de la ayuda, título que lo acredite como explotador o arrendatario
14	Declaración expresa responsable del compromiso de financiar el resto de la inversión no subvencionada, con una aportación mínima del 25%, libre de toda ayuda
15	Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso
16	Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como de no ser deudor por cualquier otro ingreso de derecho público, en caso de no estar exonerado por la Consejería de Economía y Hacienda
17	Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar
18	No se acredita documentalmente el cumplimiento de los criterios de priorización según el apartado Primero.4 de la convocatoria
19	Presupuesto desglosado
20	Plazo para su ejecución (incluyendo fecha de inicio)
21	No cumple los requisitos exigidos por la Normativa Turística de aplicación, especialmente la falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía

RESOLUCION de 25 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinada a Entidades Locales y Entidades Privadas, en materia de Infraestructura Turística, para el año 2002.

De conformidad con lo establecido en el apartado Primero.8 de la Resolución de 19 de diciembre de 2001 de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística para el ejercicio 2002, al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes, Entidades Locales y Entidades Privadas, admitidos y excluidos, respecto a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión en los Anexos de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, 2.ª planta.

Tercero. Los solicitantes, Entidades Locales y Entidades Privadas excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa Resolución.

Granada, 25 de abril de 2002.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85), El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.